

PROPUESTA	PR-ALCALDÍA -2016-0501
SOBRE	EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO D. DIEGO CUBILLANA DIAZ

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, al Pleno de la Corporación presenta la siguiente

### PROPUESTA

Expediente para el **NOMBRAMIENTO DE D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA.**

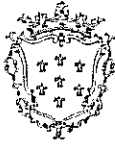
Visto el informe emitido en fecha 26 de abril de 2016 por D. Juan Manuel Gómez Serra, como Instructor del Expediente, D<sup>a</sup>. Maravillas I. Abadía Jover, como Secretaria, y D. Antonio Franco Manzano como Asesor Técnico, en base al punto tercero del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal celebrado el pasado 29 de octubre de 2015, en la incoación del expediente para el nombramiento de D. Diego Cubillana Díaz, como hijo adoptivo de Alcantarilla.

Con fecha 23 de noviembre de 2015 es publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 271, en su página 38904, transcripción del acuerdo mencionado y la apertura de un plazo de quince días de exposición pública para cuantas personas, entidades y organismos lo desearan pudieran adherirse o alegar al mismo.

Dado que el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal se adopta una vez fallecido D. Diego Cubillana Díaz se propone que en el nombramiento de hijo adoptivo, quede apostillado, que el mismo es a título póstumo.

Habiéndose cumplido en los procesos iniciales, así como en las averiguaciones recabadas para la incoación de este expediente, lo establecido en el capítulo III del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su número 67, de fecha 22 de marzo de 2016. En concreto, en su artículo 9 indica sobre dichos títulos





D. JUAN MANUEL GÓMEZ SERRA, Teniente de Alcalde y Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Modernización, como Instructor del Expediente, DÑA. MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, Secretaria General, como Secretaria, y D. ANTONIO FRANCO MANZANO, del Gabinete de Alcaldía, como Asesor Técnico, en base al punto tercero del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 29 de octubre de 2015, en la Incoación del Expediente para el NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, una vez acabados los preceptivos periodos de exposición pública, tienen a bien INFORMAR:

- Con fecha 29 de octubre de 2015, es firmada Moción de Urgencia de Alcaldía, presentada por el Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, sobre Incoación de Expediente para el NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, en la que se indica que:

*"D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, Jubilado Ferroviario de RENFE, nació en Utrera (Sevilla), el 5 de septiembre de 1933 y falleció en Alcantarilla (Murcia), el 21 de julio de 2015, a los 81 años, residiendo en nuestro municipio junto a su esposa, la alcantarillera Dña. Josefa Herrero Cano. Dos hijos tuvo: José Domingo y Santos.*

*Es reconocido a nivel local y regional su trabajo en el anonimato en la ayuda a los más desfavorecidos y realizando un trabajo ejemplar de ayuda desinteresada a los demás en nuestro municipio desde principios de los años 70, cuando llega al mismo después de una serie de destinos profesionales en otras ciudades. No habiendo dejado su actividad social desde entonces.*

*Fue el responsable de Caritas Interparroquial de Alcantarilla, coordinando los trabajos que esta Institución benéfica tiene en las tres parroquias de esta ciudad: San Pedro Apóstol, Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque.*



Ayuntamiento de Alcantarilla

Incoación Expediente para el Nombramiento de  
D. Diego Cubillana Díaz, como Hijo Adoptivo de  
Alcantarilla, a Título Póstumo

*Ha sido Vicepresidente de la Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer de Alcantarilla, valedor con su trabajo de infinidad de acciones en la prevención de esta grave enfermedad.*

*Era miembro y ejercía una importante labor de asistencia social con su trabajo en la Peña de "La Miseria" creada en Alcantarilla por un grupo de personas, en su afán de paliar las grandes dificultades que algunas familias pasan, tanto de alimentación, sanidad y hábitos de vida y trabajo.*

*Ha sido una persona volcada y tremendamente colaboradora desde hace años y lo seguía haciendo hasta sus últimos días, del Centro de Servicios Sociales, favoreciendo con su trabajo la coordinación continuada entre la red social y la entidad local del municipio.*

*Ha sido Vicesecretario de la Junta Provincial de la Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer de Murcia.*

*Ha sido responsable de Caritas en las Parroquias de San Pedro Apóstol y San Roque de Alcantarilla.*

*Desde su jubilación y antes de ella, es una persona que destacó por su comunicación con las personas mayores, por el trato y la resolución final de sus problemas, participaba en todos aquellos cursos, jornadas o eventos que desde los Centros de Día, que desde el Ayuntamiento y sus distintas concejalías, desarrollaban y se le invitaba.*

*Siendo una persona tremendamente querida en nuestro municipio por la vinculación que ha tenido con el mismo, liderando todos estos proyectos y trabajos de ayuda social, para quién los ha necesitado.*

*Al recaer sobre su persona, méritos más que justificados, al llevar el nombre de Alcantarilla con prestigio firme y amplio, teniendo confirmaciones públicas tanto de personas como entidades. De acuerdo con los Artículos 190 y 191 del ROF Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el Art. 58.27 del Reglamento Orgánico del Municipio de Alcantarilla, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

..

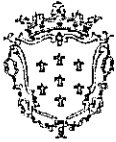
*1º Incoar expediente para el nombramiento, de HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, a D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, con DNI 22153587-X.*

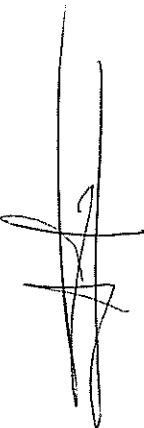
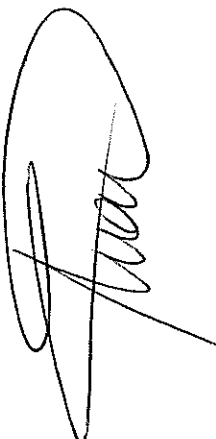
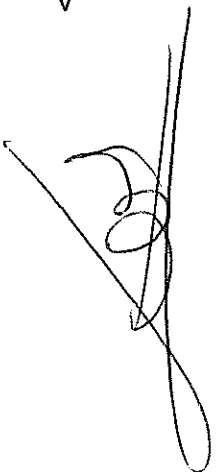


2º Apertura de Expediente Informativo y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que en un plazo de 15 días a partir de la publicación, cuantas Personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formulen las adhesiones o alegaciones que estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

3º Nombrar Instructor de dicho expediente al Teniente de Alcalde y Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Modernización, D. Juan Manuel Gómez Serra, como Secretario, a la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Maravillas I. Abadía Jover y como Asesor Técnico, a D. Antonio Franco Manzano, del Gabinete de Alcaldía”.

- Dicha Moción de Urgencia primero quedó informada en la Junta de Portavoces, previa al inicio del Pleno para ser incluida en el Orden del Día del Pleno de la Corporación Municipal, del pasado 29 de octubre de 2015, siendo incluida en el punto 2.bis, en donde previamente y al inicio de dicho Pleno la Corporación al completo, junto a los ciudadanos asistentes, se guardó un minuto de silencio, a la memoria de Don Diego Cubillana Díaz.
- La Corporación en Pleno, y tras su debate, que está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta antes mencionada al obtener 19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.
- Complimentando dicho Acuerdo, con fecha 23 de noviembre de 2015 es publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 271, en su página 38904, transcripción del mismo y la apertura de quince días de exposición pública para cuantas personas, entidades y organismos lo desearan pudieran adherirse o alegar al mismo y firmada por el Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez, en Alcantarilla, a 30 de octubre de 2015.
- Dado que el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se adopta una vez fallecido Don Diego Cubillana Díaz, se propone que en el Nombramiento de Hijo Adoptivo, quede apostillado, que el mismo es a Título Póstumo.



- 
- 
- 
- Habiéndose cumplido en los procesos iniciales, así como en las averiguaciones recabadas para la incoación de este expediente, lo establecido en el capítulo III del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su número 67, de fecha 22 de marzo de 2016. En concreto, en su artículo 9 indica sobre dichos títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, *"que, por sus destacadas cualidades personales y singularmente por sus servicios de beneficio, mejora u honor, hayan alcanzado prestigio y consideración general tan indiscutible entre los vecinos y vecinas que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Pleno de la Corporación Municipal como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, así como el preciado Honor, aún más que para quien lo recibe, para el propio Consistorio Local que lo otorga y para la ciudad de Alcantarilla por esa Corporación representado"*. Continúa indicando este artículo que *"el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá conferirse a favor de las personas que, no siendo naturales de Alcantarilla, reúnan los méritos y circunstancias enunciados anteriormente. Ambos Títulos podrán ser concedidos como póstumo homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados"*. Cumpliéndose en D. Diego Cubillana Díaz, estas circunstancias para su nombramiento como Hijo Adoptivo de Alcantarilla, a Título Póstumo.
  - Cabe manifestar en la tramitación de este expediente, la importancia que tiene para nuestro municipio, para Alcantarilla, como indica el artículo 10 del reglamento citado: *"Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Alcantarilla constituyen, junto a la Medalla de Oro de la Ciudad, la primera y mayor distinción que este Ilmo. Ayuntamiento puede otorgar y, por lo tanto, y al objeto de que mantengan todo su prestigio y dignidad, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor, objetividad y restricción posible"*.
  - Cumpliendo con el artículo 28 del Capítulo VII de dicho Reglamento, en cuanto a la tramitación de expedientes, indica: *"el Ponente-Instructor remitirá propuesta correspondiente a la Alcaldía-Presidentencia, que incluirá asimismo la fecha en que deberá de reunirse la Corporación Municipal para hacer entrega a las personas interesadas de las Medallas, Títulos o Diplomas que acrediten las Distinciones otorgadas, lo cual, si así se determina, podrá incluso llevarse a cabo en sesión solemne convocada a ese solo efecto. Recibida por la Alcaldía-Presidentencia la propuesta, aquélla podrá remitirla, para su dictamen, a la Comisión Informativa que corresponda..."*. Y finaliza el mismo indicando: *"Dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa correspondiente, la*



Ayuntamiento de Alcantarilla

Incoación Expediente para el Nombramiento de  
D. Diego Cubillana Díaz, como Hijo Adoptivo de  
Alcantarilla, a Título Póstumo

*Alcaldía-Presidencia, en su caso, la elevará al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo que considere procedente, contando con el apoyo de al menos las dos terceras partes de la Corporación Municipal”.*

Por ello, Informamos al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, D. Joaquín Buendía Gómez, la conclusión de dicho Expediente y poder llevar a cabo los trámites antes indicado para elevar a definitivo en el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, el NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, a Título Póstumo. Al mismo tiempo se propone que la fecha en que deberá reunirse la Corporación municipal para hacer entrega del Título sea durante la primera quincena del mes de junio.

En Alcantarilla (Murcia), a veintiséis de abril de 2.016.

El Asesor Técnico,

Antonio Franco Manzano

La Secretaria,

Maravillas I. Abadía Jover

El Instructor,

Juan Manuel Gómez Serra

--

